

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6931 8 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004289

Señores:

TAPICERIA AUTOMENDEZ S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es Tapiceria Automendez, sin embargo, en la etiqueta aportada no es clara la expresión por reivindicar, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor señale en la etiqueta aportada la denominación de la marca que pretende registrar.
- Así mismo, señale si dentro del conjunto aportado desea incluir la expresión "S.A.S." o;
- En caso contrario aporte una nueva etiqueta en la que no se observe el término "s.a.s"

2. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos y/o servicios solicitados para la clase 12 Internacional se evidencia que las expresiones:

- "automotrices".
- Comprende el recubrimiento de asientos, techos, paneles de puertas y alfombras, utilizando materiales".
- "especializados como" "cuero, vinilo y tela. También se incluye la instalación de accesorios y componentes relacionados con".
- "la protección y estética".
- "interior de vehículos".
- "Estos servicios están diseñados para mejorar la funcionalidad, comodidad y apariencia de vehículos".
- "automotores".
- "Servicios de tapicería para vehículos, incluyendo la restauración, personalización y mantenimiento de interiores".

Carecen de especificidad, por cuanto dichas expresiones no corresponden al nombre de un producto de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Oficio N° 6931 8 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004289

- Especifique los productos que pretende reivindicar al usar las expresiones referenciadas para la clase 12 internacional; o sírvase excluirlos de la descripción de productos.
- Por favor indique si desea incluir el producto de “tapicería para vehículos” que se encuentra en la clase 12.
- Que siendo así, por favor excluya las expresiones “incluyendo la restauración, personalización y mantenimiento de interiores”, servicios que no se encuentran en la clase 12 Internacional, indicándolo en la respuesta a este requerimiento, o;
- Si además de los productos de la clase 12 Internacional, desea incluir el “servicio de reparación e instalación de tapicerías de vehículos” amparado en la clase 37 internacional, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

Tenga en cuenta que si usted desea **excluir o especificar** los productos puede realizarlo directamente ante esta Superintendencia mediante la respuesta al presente requerimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora